



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 - 2021-GM/AMPMN**

Moquegua, 26 de enero 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 317-2020-OGRD/AMPMN, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual informa que, según los procedimientos para el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres se debe conformar el equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – PPRRD, mediante resolución y de esta manera iniciar los procedimientos establecidos en la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J; el Informe Legal N° 024-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la opinión de que se declare procedente y mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, se constituya el equipo técnico mencionado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la ley 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos e la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 11.3 de Art.11 del Reglamento de la ley 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos regionales y locales general información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Que, la Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED/J se aprobó la "Guía metodológica para elaborar los planes de prevención y reducción del Riesgo de las Municipalidades Distritales"; con Resolución Jefatural N° 073-2013-CENEPJ se aprobó la "Guía metodológica para elaborar los planes de prevención y riesgo de las Municipalidades Provinciales", de igual manera con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM del 22-08-2013 se aprobó los lineamientos técnicos del proceso de prevención del riesgo de desastres, normas que serán de aplicación en el accionar del equipo técnico a designarse.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 29 para: "Designar a los representantes de la Municipalidad, ante las Comisiones, Comités, mesas de diálogo y similares... Designar comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, excepto los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°024-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

|  |                        |
|--|------------------------|
| Gerente de Planeamiento y Presupuesto.                                 | (PRESIDENTE).          |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres                   | (Miembro coordinador). |
| Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial | (Miembro)              |
| Gerente de Desarrollo Económico Social                                 | (Miembro)              |
| Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial                            | (Miembro)              |

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Presidencia del Equipo de Trabajo designado, y a todos sus miembros, bajo responsabilidad. El miembro coordinador gestionará en forma inmediata la convocatoria para el inicio de la elaboración del Plan de Prevención, informando a Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, esta resolución a los funcionarios designados para el cumplimiento respectivo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAJ  
GPP  
GDUAAAT  
GDES  
SGTSV  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
1 GERENTE MUNICIPAL

